

CS Sala CSJ

Fecha de emisión de notificación: 24/febrero/2025

CSJN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
25000089568573



TRIBUNAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SITO EN Talcahuano 550 PLANTA BAJA C.A.B.A.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: GUILLERMO JOSE CARENA
Domicilio: 20082765728
Tipo de Domicilio: Electrónico
Carácter: Sin Asignación
Observaciones Especiales: Sin Asignación

2585/2023	CSJ	S		Sin Asignación
EXPTE. N°	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

El Ujier de la Corte Suprema de Justicia Nacional NOTIFICA a Ud. la Resolución dictada en los autos: Lezcano, Beatriz Marta Dora c/ MAGIC CLEAN S.R.L. Y OTROS/LABORAL - INDEMNIZACION POR DESPIDO Expte. N° 2585/2023

Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Fdo.: FERNANDO DANIEL BRAVO, PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO
-UJIER-



CSJ 2585/2023/RH1

Lezcano, Beatriz Marta Dora c/ Magic
Clean S.R.L. y otro s/ laboral –
indemnización por despido.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de febrero de 2025

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Lezcano, Beatriz Marta Dora c/ Magic Clean S.R.L. y otro s/ laboral – indemnización por despido”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS
LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, es inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que "...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..." (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifiquese y archívese.



CSJ 2585/2023/RH1

Lezcano, Beatriz Marta Dora c/ Magic
Clean S.R.L. y otro s/ laboral –
indemnización por despido.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso de queja interpuesto por **Beatriz Marta Dora Lezcano, actora en autos**, representada por los **Dres. Enrique Francisco Pistone y Gonzalo Giusteti**, con el patrocinio letrado de los **Dres. Guillermo José Carena y Agustín Carena Menvielle**.

Tribunal de origen: **Sala Laboral del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado de Conciliación de San Francisco y Cámara del Trabajo de San Francisco, ambos de la Provincia de Córdoba.**